



## RESOLUCIÓN

**Asunto:** Subvención nominativa a la entidad de Regantes Funche S.L. para la realización del "Modificado del proyecto de instalación de una estación desaladora de agua de mar en régimen de autoconsumo para el riego agrícola de "Regantes Funche S.L." T.M. Los Silos y T.M. Buenavista del Norte" (Fase II).

Vista solicitud de la entidad de Regantes Funche S.L. por la que solicita al Cabildo Insular de Tenerife una subvención por importe de dos millones sesenta y dos mil setecientos treinta y dos euros con treinta y tres céntimos (2.062.732,33 €) destinado a subvencionar el "MODIFICADO DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO PARA EL RIEGO AGRÍCOLA DE "REGANTES FUNCHE S.L." T.M. LOS SILOS Y T.M. BUENAVISTA DEL NORTE" (FASE II) y, teniendo en cuenta la orden de tramitación de la Sra. Consejera de 19 de junio de 2024 por la que se acuerda prestar colaboración económica **por importe de ochocientos mil euros (800.000,00 €)**, así como los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. El Pleno del Cabildo en sesión ordinaria de 26 de julio aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6 del Presupuesto para 2024 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, adoptando el siguiente acuerdo:

".../..

**PRIMERO:** Rechazar, por mayoría, por 17 votos en contra (10 Grupo Coalición Canaria + 7 Grupo Popular), con 10 votos a favor del Grupo Socialista y 2 abstenciones del Grupo Mixto, las 6 enmiendas parciales presentadas por el Grupo Socialista y rechazadas en Comisión Plenaria.

**SEGUNDO:** Aprobar dictamen de la Comisión Plenaria, por 17 votos a favor (10 Grupo Coalición Canaria + 7 Grupo Popular), con 12 abstenciones (10 Grupo Socialista + 2 Grupo Mixto), y en consecuencia aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6 del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

### ALTAS DE GASTOS

#### Créditos Extraordinarios

| Año  | Org. | Prog. | Econ. | Ingreso | Proyecto | Descripción de la Aplicación de Gastos                      | Importe    |
|------|------|-------|-------|---------|----------|-------------------------------------------------------------|------------|
| 2024 | 0521 | 4521  | 77040 | 8700000 | 20240692 | SUBVENCIONES A OTRAS EMPRESAS PRIVADAS/RECURSOS HIDRÁULICOS | 800.000,00 |

.../..."



|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | Yqzci1CRnnU-hX6Evdbhf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU                                                                                                                     |
| CSV firma     | kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgN3lk                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdbhf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU">https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdbhf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgN3lk">https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgN3lk</a> |



|                                                                                                    |                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Firmado por</b>                                                                                 | <b>Sello de tiempo (hora canaria)</b> |
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 10/09/2024, 09:55:00                  |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/09/2024, 09:56:06                  |



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente inicialmente aprobado fue expuesto al público durante quince días, a los efectos de la presentación de reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. No obstante, según comunicación del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público del Cabildo, no se produjeron alegaciones y el expediente de modificación presupuestaria entró en vigor el 30 de agosto de 2024.

2. En sesión plenaria ordinaria del Cabildo Insular de Tenerife de 26 de julio de 2024 se aprobó inicialmente el expediente nº 6 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2024, incluyendo el siguiente apunte, entre otros:

| Aplic. presupuestaria | Objeto                                                                                                                                                                                  | Tercero                 | Importe     |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------|
| 24.0521.4521.77040    | Proyecto de instalación de una estación desaladora de agua de mar en régimen de autoconsumo para el riego agrícola de "Regantes Funche S.L." T.M. Los Silos y T.M. Buenavista del Norte | Regantes de Funche S.L. | 800.000,00€ |

Sometido a información pública el expediente por un periodo de quince (15) días en el Boletín Oficial de la Provincia, se hizo pública la aprobación definitiva del citado expediente nº 6 de modificación del Anexo II.a del presupuesto 2024.

3. El pasado 17 de mayo de 2024, se remite por parte de la Entidad de Regantes Funche S.L. solicitud de subvención nominativa acompañada del "Modificado del Proyecto de instalación de una estación desaladora de agua de mar en régimen de autoconsumo para el riego agrícola de "Regantes Funche S.L." T.M Los Silos y T.M Buenavista del Norte" (FASE II), en el que se expone lo siguiente:

".../...

#### 1. ANTECEDENTES

Debido a la carestía de agua de buena calidad en la zona de la "Isla Baja" en Tenerife, y con objeto de disponer de agua adecuada para riego agrícola, la entidad SAT Frutas Dóniz solicitó las preceptivas autorizaciones para llevar a cabo la instalación de una estación desaladora de agua de mar (EDAM) en régimen de autoconsumo en el término municipal de Los Silos.

La entidad SAT Frutas Dóniz obtuvo la autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, expediente 73\_EDAM, para la instalación de la planta desaladora; la autorización de la Dirección General de Energía, expediente MT202200019, para la instalación eléctrica de media tensión de la EDAM; la licencia urbanística del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, expedientes 815/2022 y 841/2023, para la instalación de la tubería de elevación a cabecera e instalación de depósito en cabecera para alimentación de la red de riego; y la licencia



|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU                                                                                                                     |
| CSV firma     | kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU">https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk">https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo (hora canaria) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 10/09/2024, 09:55:00           |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/09/2024, 09:56:06           |



urbanística del Ayuntamiento de Los Silos, expedientes 927/2017, 2553/2021 y 240/2022, para la ejecución de la estación desaladora de agua de mar.

Las obras previstas para su ejecución por parte de la entidad SAT Frutas Dóniz se dividieron en dos fases, Fase I y Fase II.

La Fase I de las obras de la EDAM ya se encuentra ejecutada, la cual abarca: los pozos-sondeos de captación e inyección de agua de mar (Expte. CIATF 52-S.I.); las conducciones hidráulicas de elevación del agua de mar desde los pozos de captación hasta los futuros módulos, de elevación del agua producto desde la EDAM hasta la red de riego en cabecera y de aducción del agua rechazo desde la EDAM hasta el pozo-sondeo de inyección; así como la instalación eléctrica de baja tensión de las instalaciones de los pozos de captación y de la estación de bombeo.

Bajo acuerdo se decidió transferir la titularidad de las instalaciones ejecutadas hasta la fecha por la entidad SAT Frutas Dóniz a favor de la entidad Regantes Funche S.L. y se solicitó en los Organismos que otorgaron las autorizaciones administrativas la transferencia de la titularidad de los expedientes correspondientes a favor de Regantes Funche S.L.

Para completar las obras previstas de la EDAM, la entidad Regantes Funche S.L. contempla la ejecución de la Fase II de las obras la cual incluirá: la instalación de dos módulos de desalación; la instalación eléctrica de media tensión de la EDAM; la adecuación del depósito de cabecera inoperativo para su puesta en servicio; así como la instalación hidráulica y eléctrica que permita bombear el agua desde este depósito de cabecera hasta la red de riego; todo ello complementado con actuaciones de integración paisajística, telecontrol y empleo de energías renovables, así como buenas prácticas agrícolas de regadío.

Es por ello que, la entidad Regantes Funche S.L. ha encargado la redacción del presente Proyecto al Ingeniero de Minas que suscribe, D. Eduardo Padrón Pérez, con objeto de plasmar las actuaciones a realizar dentro de la Fase II del proyecto de instalación de una estación desaladora de agua de mar en régimen de autoconsumo.

## 2. OBJETIVO Y ALCANCE

Es objeto del presente proyecto el definir la zona de ubicación y describir las actuaciones a realizar para complementar la estación desaladora de agua de mar (EDAM) que es objeto de ejecución y que permitirá disponer de agua de calidad para riego en las fincas de los partícipes de Regantes Funche S.L., con las medidas protectoras y correctoras medioambientales en el entorno y en las condiciones de seguridad y salud adecuadas para los bienes y las personas, todo lo anterior complementado con un pliego de condiciones técnicas particulares, planos, anejos y presupuesto de valoración económica.

.../...

4. Asimismo, se presenta declaración responsable por parte de los representantes y administradores mancomunados de la entidad Regantes de Funche S.L. en relación a los siguientes extremos:

- Que no se halla inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Que no existen deudas pendientes con el Cabildo Insular de Tenerife por reintegros de subvenciones



|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjblE1XU                                                                                                                     |
| CSV firma     | kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjblE1XU">https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjblE1XU</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk">https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo (hora canaria) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 10/09/2024, 09:55:00           |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/09/2024, 09:56:06           |



- Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se aporta también:

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Estatal.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria Canaria.
- Certificado de inexistencia de inscripción como empresario en el Sistema de la Seguridad Social.

5. Consta en el expediente **informe técnico del Área de Infraestructura del Consejo Insular de Aguas de Tenerife** de fecha de 1 de junio de 2024, en el que se indica literalmente lo siguiente:

“.../...

*El proyecto promovido por Regantes Funche, S.L., denominado “Modificado del proyecto de instalación de una estación desaladora de agua de mar en régimen de autoconsumo para el riego agrícola de “Regantes Funche S.L.” T.M. Los Silos y T.M. Buenavista del Norte”, suscrito por el Ingeniero Minas D. Eduardo Padrón Pérez, contempla la instalación, como Fase II, de dos módulos de desalación de agua de mar, con una capacidad de producción nominal de 1.000 m³/d cada uno, totalizando 2.000 m³/d.*

*La Fase I del proyecto, ya ha sido ejecutada, e incluye los pozos sondeo de captación de agua de mar y vertido de salmuera (previamente autorizados por el CIATF en el expediente 52-S.I., como sondeos de investigación), arquetas, depósito de transferencia de agua producto y bombeo del agua producida a cabecera, contenedor para cuadros eléctricos, bases para instalar los módulos de desalación, conducciones hidráulicas y eléctricas, instalación de baja tensión y adecuación de los terrenos.*

*La Fase II del proyecto tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 2.062.732,33 €.*

**La actuación para la que se solicita subvención cuenta con autorización administrativa de este Organismo.**

*Por otro lado, es compatible con la Planificación Hidrológica Insular.*

*Mediante Decreto de la Presidencia de este Organismo, de fecha 29 de mayo de 2024, se resolvió declarar la **emergencia hídrica en la isla de Tenerife**, por un plazo de vigencia de 6 meses, prorrogable, conforme a lo establecido en el art. 107 la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas y su desarrollo previsto en los artículos 196 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio. **Para paliar esta situación, se contemplan una serie de medidas**, tanto de tipo general aplicables a toda la demarcación hidrográfica, como específicas. La **medida 18** contempla lo siguiente:*

**18. Instar a Regantes Funche S.L. y Savasa Agrícola, S.L. a la puesta en marcha de las desaladoras de 3.000 m³/día y 600 m³/día, respectivamente, autorizadas por el CIATF (Expedientes 73\_EDAM y 72\_EDAM).**



Documento

|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU                                                                                                                     |
| CSV firma     | kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU">https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk">https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo (hora canaria) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 10/09/2024, 09:55:00           |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/09/2024, 09:56:06           |



*La actuación para la que se solicita subvención está por tanto recogida dentro de las medidas propuestas para paliar la situación de emergencia hídrica declarada en Tenerife.*

.../..."

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** - En sesión ordinaria de la Junta General de 5 de marzo de 2024 del Consejo Insular de Aguas de Tenerife se inició el procedimiento de la **Declaración de Emergencia Hídrica en la isla de Tenerife** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas. En este sentido, el artículo 108 de la citada Ley establece que, una vez declarada la situación de emergencia hídrica, el Consejo Insular podrá, entre otras decisiones, **adoptar medidas conducentes a lograr la necesaria disponibilidad del agua.**

En dicho escenario, y dado que el Consejo Insular de Aguas de Tenerife está adscrito al Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de Tenerife, desde el equipo de gobierno se han dado las indicaciones oportunas para llevar a cabo las actuaciones necesarias que permitan paliar los efectos negativos que se producen por la situación de sequía en toda la isla de Tenerife canalizándose en ocasiones a través del instrumento jurídico de las subvenciones dado que existen suficientes razones de interés público por cuanto el agua en Canarias es un recurso escaso protegido por la Ley que se encuentra subordinada al interés general (artículo 3 de la Ley de Aguas de Canarias).

En este sentido, esta actuación se considera prioritaria al estar prevista en el paquete de medidas propuestas para paliar la situación de emergencia hídrica en la demarcación hidrográfica de la isla baja como consecuencia de esta **Declaración de Emergencia Hídrica** de la isla de Tenerife en la que se indica lo siguiente: *“Asimismo, se propone instar a Regantes Funche S.L. y Savasa Agrícola, S.L. a la puesta en marcha de las desaladoras de 3.000 m3/día y 600 m3/día, respectivamente, autorizadas por el CIATF (Expedientes 73\_EDAM y 72\_EDAM); y, en caso de que Regantes Funche S.L. no ponga la planta en producción o la capacidad de la misma se sitúe por debajo de la autorizada, rehabilitar la concesión administrativa otorgada a BALTEN (79\_EDAM) para que sea esta última entidad quien ponga en marcha una instalación provisional que emplee los pozos de captación asociados, tal y como aconteció en el último semestre de 2023.”*

**Segundo.-** En aras del interés público y social derivado de las singulares circunstancias que concurren en una situación de emergencia, el Cabildo Insular de Tenerife pretende otorgar subvención nominativa a la entidad de Regantes Funche S.L., como consecuencia de la carestía de agua en la zona de la “Isla Baja” en Tenerife, y con objeto de disponer de agua adecuada para riego



Documento

|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | Yqzci1CRnnU-hX6Evdbhf0E-kN8odBp9sYmkjbLe1XU                                                                                                                     |
| CSV firma     | kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdbhf0E-kN8odBp9sYmkjbLe1XU">https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdbhf0E-kN8odBp9sYmkjbLe1XU</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk">https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo (hora canaria) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 10/09/2024, 09:55:00           |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/09/2024, 09:56:06           |



agrícola, siendo necesario para ello la instalación de una desaladora de agua de mar (EDAM) en régimen de autoconsumo en el término municipal de Los Silos.

En este sentido, para completar las obras previstas en la EDAM, la entidad Regantes de Funche S.L. contempla la ejecución de la Fase II de las obras que incluirá: la instalación de dos módulos de desalación, la instalación eléctrica de media tensión de la EDAM, la adecuación del depósito de cabecera inoperativo para su puesta en servicio; así como la instalación hidráulica y eléctrica que permita bombear el agua desde este depósito de cabecera hasta la red de riego, todo ello complementado con actuaciones de integración paisajística, telecontrol y empleo de energías renovables, así como buenas prácticas agrícolas de regadío.

**Tercero.-** Se ha tenido en cuenta el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, AC0000019105, de fecha 29 de septiembre de 2023, relativo a la aprobación de la propuesta de modificación del Acuerdo Plenario de 4 de febrero de 2020 en relación al nuevo sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora del Sector Público Insular, por el que se elimina la referencia a la necesidad de justificación y motivación de la excepcional quiebra del principio de igualdad.

En este sentido el objeto de la presente subvención se corresponde con una competencia insular, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en consonancia con el artículo 6 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares que regula los “Ámbitos materiales de competencias de los Cabildos Insulares” el cual atribuye al Cabildo Insular, en virtud del apartado 2.t) del citado artículo, la competencia relativa a “Aguas”.

**Cuarto.** - El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, establece que: “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

**Quinto.** - El artículo 28 del mismo texto legal, relativo a la concesión directa de subvenciones, señala que “La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.”

**Sexto.** - Por su parte, el artículo 65 del Reglamento para el desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispone lo siguiente:



Documento

|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU                                                                                                                     |
| CSV firma     | kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU">https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk">https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo (hora canaria) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 10/09/2024, 09:55:00           |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/09/2024, 09:56:06           |



“1.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

2.- En la Administración General del Estado, en las Entidades Locales y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ambas, será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

3.- El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos”.

**Séptimo.** - El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular determina, asimismo, que: “Podrán concederse de forma directa las

|                                                                                                    |               |                                                                                                                                                                 |                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Documento    | CSV documento | Yqzci1CRnnU-hX6Evdbhf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU                                                                                                                     | <br>Firma |
|                                                                                                    | CSV firma     | kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk                                                                                                                     |                                                                                                |
|                                                                                                    | URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdbhf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU">https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdbhf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU</a> |                                                                                                |
|                                                                                                    | URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk">https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk</a> |                                                                                                |
| Firmado por                                                                                        |               |                                                                                                                                                                 | Sello de tiempo (hora canaria)                                                                 |
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           |               |                                                                                                                                                                 | 10/09/2024, 09:55:00                                                                           |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) |               |                                                                                                                                                                 | 10/09/2024, 09:56:06                                                                           |



siguientes subvenciones: a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife*”.

Asimismo, el artículo 20 de la citada Ordenanza, según la redacción dada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 9 de julio de 2021 de modificación puntual de la misma, indica que *“Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por el órgano competente, en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.*

*Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión.”*

**Octavo.** - En cuanto a la competencia del órgano, establece la base 26 de ejecución del presupuesto que, para las transferencias de capital (Capítulo VII) y concretamente las subvenciones nominativas del Anexo II de estas Bases, serán competencia del Consejero/a o Director/a Insular, sin límite por razón de la cuantía.

**Noveno.** - La Base 72 de las de ejecución para el presente ejercicio presupuestario, dispone además que *“el Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

*La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.*

*Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento.”*

**Décimo.** - El artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular establece que *“No podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan estratégico de Subvenciones acordado por el Cabildo Insular de Tenerife para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento, la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo.”*



Documento

|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | Yqzci1CRnnU-hX6Evdbhf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU                                                                                                                     |
| CSV firma     | kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgN3lk                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdbhf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU">https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdbhf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgN3lk">https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgN3lk</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo (hora canaria) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 10/09/2024, 09:55:00           |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/09/2024, 09:56:06           |



El apartado segundo del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 28 de febrero de 2024 por el que se aprueba el citado Plan Estratégico de Subvenciones, delega “los/las Consejeros Insulares de Área, Consejeros/as con delegación especial y Directores/as Insulares la competencia de incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife no previstas en el Plan, así como de las subvenciones directas de importe hasta 200.000 euros no previstas en el Plan, previa la justificación de la necesidad ineludible de hacer frente a la correspondiente actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario, dado que éstos son los órganos competentes para la concesión de dichas subvenciones conforme a la Ordenanza General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo Insular. La resolución correspondiente a dicha incorporación deberá comunicarse al Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos (Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta).”

**Undécimo.** - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas mencionados se puede concluir que concurren los requisitos legalmente previstos para el otorgamiento de una subvención de 800.000,00 € a la entidad Regantes Funche S.L., en tanto que:

- Desde el punto de vista jurídico concurre una situación excepcional de fuerza mayor como es la Declaración de Emergencia Hídrica en la isla de Tenerife que hace necesario **adoptar medidas conducentes a lograr la necesaria disponibilidad del agua** por constituir el agua un bien indispensable para la vida, siendo ineludible hacer frente a esta necesidad de en la que subyace la utilidad pública y el interés social.
- El instrumento de subvención directa acordado por el Pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, está previsto legalmente en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 67 del Reglamento para el desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.
- Consta en el expediente informe técnico del Área de Infraestructura Hidráulica del Consejo Insular de Aguas en relación a la coherencia del proyecto a realizar por la entidad Regantes Funche S.L. con la planificación hidrológica de la isla.

**Duodécimo.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones este Servicio Gestor señala:

- 1) Que se trata de un pago anticipado previsto en el artículo 34.4 de la LGS.



|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU                                                                                                                     |
| CSV firma     | kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU">https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk">https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo (hora canaria) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 10/09/2024, 09:55:00           |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/09/2024, 09:56:06           |



- 2) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- 3) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

**Decimotercero.** - No procede la valoración de la repercusión de la presente subvención en el cumplimiento por parte del Cabildo de Tenerife de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al encontrarse financiada exclusivamente con fondos propios de la Corporación previstos en el presupuesto del presente ejercicio cuya elaboración y aprobación está ya sujeta a dichos principios.

**Decimocuarto.** - Resulta preceptiva la emisión del informe de Intervención con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda por el órgano competente.

En atención a lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General con fecha de 9 de septiembre de 2024, la Consejera del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias resuelve aprobar lo siguiente:

### RESUELVO

**PRIMERO.** Incluir la presente subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024.

**SEGUNDO.** Otorgar una subvención nominativa a favor de la entidad Regantes Funche S.L., por importe de OCHOCIENTOS MIL EUROS (**800.000,00 €**) destinada al "MODIFICADO DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO PARA EL RIEGO AGRÍCOLA DE "REGANTES FUNCHE S.L." T.M. LOS SILOS Y T.M. BUENAVISTA DEL NORTE" (FASE II), según solicitud de los representantes y administradores mancomunados de la entidad Regantes de Funche S.L.

**TERCERO.** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado a favor de la entidad de Regantes Funche S.L. (CIF B-44951325), sin exigencia de garantía, del importe de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.0521.4521.77040, documento contable en fase "ADO" nº 24-008779, proyecto nº 24-0692 y línea de subvención 2024-001349. El referido gasto está cofinanciado por la Administración Insular en el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife (MEDI, Programa Tenerife por el empleo) así como por el



|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU                                                                                                                     |
| CSV firma     | kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU">https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk">https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo (hora canaria) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 10/09/2024, 09:55:00           |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/09/2024, 09:56:06           |



Gobierno de Canarias en el Marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2016-2025), con el siguiente detalle:

|              |           |                                         |
|--------------|-----------|-----------------------------------------|
| Código MEDI  | E.3.7.0.2 | Saneamiento y depuración                |
| Código FDCAN | 2.4.4     | Reutilización de agua residual depurada |

**CUARTO.** Declarar la presente subvención compatible con la percepción de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas, incluida la otorgada por el Cabildo, no supere el coste total de las actividades subvencionadas.

**QUINTO.** La presente subvención queda sujeta a las siguientes **CONDICIONES**:

**1º.-** Es objeto de la presente subvención la instalación de dos módulos de desalación, la instalación eléctrica de media tensión de la EDAM, la adecuación del depósito de cabecera inoperativo para su puesta en servicio; así como la instalación hidráulica y eléctrica que permita bombear el agua desde este depósito de cabecera hasta la red de riego, todo ello complementado con actuaciones de integración paisajística, telecontrol y empleo de energías renovables, así como buenas prácticas agrícolas de regadío, conforme al proyecto aportado por la entidad.

**2º.-** El plazo estimado de ejecución será de doce (12) meses, una vez recibidas la totalidad de las adquisiciones.

**3º.-** La financiación del Cabildo Insular de Tenerife tiene el carácter de máxima, de tal manera que cualquier incremento en el coste final de la ejecución del proyecto será financiado por la entidad Regantes Funche, S.L. Si el coste del proyecto subvencionado, resultare inferior a lo presupuestado, se minorará proporcionalmente la aportación del Cabildo Insular de Tenerife, procediendo en dicho supuesto, el reintegro del exceso obtenido sobre el coste total.

**4º.-** De conformidad con el artículo 34.4 de la LGS el pago de la subvención tendrá carácter anticipado, sin que se prevea que el beneficiario deba aportar garantía alguna.

**5º.- La justificación de la subvención deberá presentarse como máximo dentro del plazo de los seis (6) meses posteriores a la finalización del plazo de ejecución.** Este plazo podrá ser objeto de ampliación siempre que se solicite antes de su finalización. La justificación comprenderá toda la documentación que acredite los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida y se



|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjbLe1XU                                                                                                                     |
| CSV firma     | kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgN3lk                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjbLe1XU">https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjbLe1XU</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgN3lk">https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgN3lk</a> |



|                                                                                                    |                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Firmado por</b>                                                                                 | <b>Sello de tiempo (hora canaria)</b> |
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 10/09/2024, 09:55:00                  |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/09/2024, 09:56:06                  |



realizará mediante una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que tendrá, con carácter general, el siguiente contenido:

**a) Certificado expedido por los representantes y administradores mancomunados de la entidad, en el que se acrediten los siguientes extremos:**

- Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
- Balance definitivo de los pagos efectivamente realizados y de los ingresos obtenidos para la realización de la actuación, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para la actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión, en su caso, adjuntando la relación de facturas y documentos acreditativos del pago.

**b) Memoria descriptiva de la inversión que considerará las necesidades satisfechas y los factores de todo orden tenidos en cuenta en su ejecución.**

**c) Fotografía del cartel fijado en la obra, conforme al modelo oficial aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, acreditativo de la financiación del MEDI-FDCAN.**

Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios, subvenciones u otros recursos, deberá acreditarse en la justificación del gasto el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actuación subvencionada.

El incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**7º.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en el Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.



|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU                                                                                                                     |
| CSV firma     | kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU">https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjble1XU</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk">https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo (hora canaria) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 10/09/2024, 09:55:00           |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/09/2024, 09:56:06           |



8º.- El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

9º.- Para lo no previsto en la presente resolución, será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife. En su caso, y a los efectos de resolver las lagunas que pudieran suscitarse, serán de aplicación los principios y normas del Derecho Administrativo.

**SEXTO.** Comunicar el otorgamiento y abono de la referida subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**SÉPTIMO.** Trasladar la presente Resolución al **Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos**, de conformidad con lo dispuesto el apartado segundo del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 28 de febrero de 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024.

**OCTAVO.** Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

**NOVENO. Notificar** la presente resolución a la entidad Regantes Funche S.L, significándole que, contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Consejera del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias,

Blanca Delia Pérez Delgado  
(firmado electrónicamente)



Documento

|               |                                                                                                                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjblE1XU                                                                                                                     |
| CSV firma     | kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk                                                                                                                     |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjblE1XU">https://sede.tenerife.es/csv/Yqzci1CRnnU-hX6Evdhbf0E-kN8odBp9sYMkjblE1XU</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk">https://sede.tenerife.es/csv/kEV7ESxBurTJe4HM9pBRkqXmpTuIB2GuyGtq5dgn3lk</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo (hora canaria) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)                                           | 10/09/2024, 09:55:00           |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/09/2024, 09:56:06           |